ORDEN EMC/33/2025, de 8 de enero, acciones formativas zonas riesgo de despoblación.

Estado

Cerrado

Convocante

Departamento de Empleo, Ciencias y Universidades. Aragón

Ámbito de aplicación

Aragón

Objeto

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria anticipada para el ejercicio económico del año 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del programa de ayudas para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas de riesgo de despoblación, así como para el acompañamiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En esta convocatoria, únicamente podrán presentarse solicitudes acogidas a la línea 3 de las previstas en el artículo 8 de las bases reguladoras Dicha línea se refiere, en exclusiva, a la oferta modular de acciones formativas dirigidas a personas residentes en municipios con menos de 20.000 habitantes, de acuerdo con los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, según padrón de

enero de 2023. No se aplicará a las líneas 1 y 2 de dichas bases reguladoras, por haberse agotado ya el crédito para ellas en las adjudicaciones de convocatorias anteriores de este programa

La convocatoria se enmarca en la Inversión 1, “Reskilling y upskilling de la población activa, ligada a cualificaciones profesionales”, de manera que las ayudas que se financien con arreglo a esta Orden se enmarcan en la inversión 1, del componente 20, de la política tractora VII del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, contribuyendo al cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a nivel europeo y nacional.

Importe

El importe máximo a solicitar por cada proyecto de formación será, de 100.000 euros, que también será el límite máximo que podrá solicitarse por entidad participante

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contenidas en la Línea 3 de oferta modular de acciones formativas dirigidas a personas residentes en municipios con menos de 20.000 habitantes, las entidades de formación, cuando se hallen inscritas, a fecha de publicación de la convocatoria, en el Registro de Centros Colaboradores en materia de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón o, en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación. En este último caso, en el momento de iniciar la formación, las entidades deberán disponer de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan las condiciones adecuadas para poder impartir las especialidades formativas solicitadas. No se podrán

admitir convenios o contratos de alquiler con centros que ya estén inscritos en el Registro de Centros Colaboradores en materia de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Fecha de publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial de Aragón**: **22/01/2025**

Las entidades inscritas en el Registro de Centros Colaboradores en materia de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, deberán cumplimentar, a través del siguiente enlace: proceso de solicitud online https://plan.aragon.es/INAEM/pas/ pasmrruyr.nsf

Documentos adicionales

Extracto de la Orden EMC-33-2025, de 8 de enero

ORDEN EMC-33-2025, de 8 de enero_BB.RR y Convocatoria

ORDEN EMC 364/2025 de 27 de marzo_acuerdo de distribucion